



ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°174
Carrera de Pedagogía en Educación Parvularia
Instituto Profesional de Chile

Con fecha 20 de julio de 2012, se realiza una sesión del **Consejo de Acreditación de Educación** de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, para analizar la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia del Instituto Profesional de Chile.

VISTOS:

Los criterios de evaluación para carreras de Educación sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación, el acuerdo de acreditación N° 76 de Agencia Qualitas, el informe de autoevaluación presentado por la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia del Instituto Profesional de Chile, el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó dicha carrera, las observaciones enviadas por la carrera al informe de pares evaluadores, y las observaciones y antecedentes discutidos en la vigésimo novena sesión del Consejo de Educación de Agencia Qualitas.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia del Instituto Profesional de Chile se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.
2. Que dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación de carreras, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA del mayo de 2007, que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación, y en el Acuerdo N° 55 de

la CNAP, de 29 de mayo de 2001, que aprueba los Criterios de Evaluación de carreras de Educación, que ha sido refrendado por la CNA.

3. Que con fecha 25 de enero de 2012, el Instituto Profesional de Chile presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.

4. Que con fecha 26, 27, 28 y 29 de marzo de 2012 fueron visitada las sedes República, San Joaquín, Rancagua y Temuco de Pedagogía en Educación Parvularia del Instituto Profesional de Chile, por un comité de pares evaluadores designado por la Agencia y aceptado por la Institución.

5. Que con fecha 03 de mayo de 2012 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetros los propósitos declarados por la misma carrera y los Criterios de Evaluación de Carreras de Educación definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y adoptados por la Agencia Qualitas.

6. Que dicho informe fue enviado al Instituto Profesional de Chile para su conocimiento.

7. Que por carta de 08 de junio de 2012, la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

8. Que el Consejo de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 29 de fecha 20 de julio de 2012.

9. Que la presentación de los argumentos contenidos en este acuerdo de acreditación se realizan en función al orden establecido por CNA-Chile para cada una de las dimensiones de evaluación y no representan, necesariamente, una jerarquización según su grado de relevancia en la toma de la decisión adoptada por este consejo.

CONSIDERANDO:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia del Instituto Profesional de Chile presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Perfil de egreso y resultados:

- La unidad declara la existencia de mecanismos para verificar el logro de los propósitos definidos en el perfil de egreso. Estos mecanismos carecen de la vinculación necesaria para mostrar una efectividad adecuada, ya que no recogen las tendencias disciplinarias en su globalidad. El perfil de egreso define en términos muy generales lo exigido a un educador de párvulos. No se señalan los resultados específicos que han resultado de las revisiones realizadas del perfil.
- Es necesario evaluar los propósitos de la carrera en términos de sus planteamientos como metas y objetivos que permitan verificar sus logros durante el proceso formativo. Se reconoce que la carrera declara en sus propósitos el desarrollo de la capacidad reflexiva y actitud crítica, pero esta declaración no se observa en la participación de algunas asignaturas y su modificación en el plan 2012. Se reconoce el esfuerzo por actualizar los programas de asignaturas, pero fundamentalmente en las asignaturas de la especialidad están incluidos contenidos poco actualizados. Lo mismo en la bibliografía, la que resulta poco actualizada y con carencias en cuanto a referentes nacionales e internacionales y por tanto insuficiente para cubrir las demandas de los estudiantes. Una revisión de algunos programas de estudio, tales como matemática y computación, permite concluir que éstos más bien presentan un carácter propedéutico, no correspondiendo su nivel a un programa de formación pedagógica en educación superior.

- Se valora la instalación de las herramientas didácticas, sin embargo, los actores consultados no reconocen el aporte de dichas herramientas en orden a si éstas es orientadora o definitorias de su trabajo profesional. Estos mecanismos están en proceso de implementación y por tanto no se conocen resultados.
- Existe concordancia entre lo planteado por el informe de pares con el de autoevaluación ya que se declara la existencia de procedimientos para la efectividad del proceso de enseñanza aprendizaje, pero no existe una demostración fehaciente de su eficacia. Sería aconsejable dar un uso analítico a los datos que se tienen, estos en general aparecen dispersos y no se aprecia la construcción de algún algoritmo que permita facilitar su uso con fines claros de mejoramiento. El tener muchos datos, no significa lograr los objetivos propuestos si éstos no se organizan con claridad con ese propósito.
- Aun cuando se aprecia la existencia de un plan institucional de vinculación con el medio, las acciones que se realizan no permiten asegurar retroalimentación y mejoramiento del proceso formativo de la carrera. Las actividades en lo general se centran en la línea de práctica y en la realización de seminarios y participación en eventos de naturaleza filantrópica. Es necesario generar explícitamente la correlación entre el referido plan y las acciones que se realizan. No se observan mecanismos de formalización de estas iniciativas y se expresa la participación de actores externos (empleadores y tituladas) sólo en actividades con fines de acreditación.
- Si bien existen avances en esta dimensión respecto de la acreditación anterior, éstos no resultan suficientes en cuanto a resultados de las modificaciones efectuadas.

b) Condiciones de operación

- La institución a la cual pertenece la carrera tiene una estructura directiva y administrativa consolidada, donde los roles, atribuciones y procedimientos están claramente formulados. Esta estructura permite gestionar y supervisar el trabajo académico.
- En materia de recursos humanos, la relación contractual de los académicos que desarrollan docencia en la carrera no permite proyectar con cierto nivel de certeza la consolidación del proyecto educativo definido por la institución. La totalidad de los docentes, a excepción de los directivos de la carrera, tienen un contrato temporal a honorarios o a plazo fijo, en su gran mayoría por horas de clases. Es necesario modificar la estructura del cuerpo académico. En materia de perfeccionamiento ha existido un avance en tanto actualmente se ofrece un programa de este tipo a los docentes, gratuito y que involucra incentivos económicos. Pero, tal como lo reconoce la unidad, la participación de éstos es bastante menor, dando la unidad como razón de ello que los docentes ya tienen la formación que allí se ofrece; en tal sentido resulta lineal inferir que el perfeccionamiento ofrecido es inadecuado, ya que este no se ajusta a las necesidades reales de los profesores. Ha existido un plan de docencia indirecta, que ha tenido como objetivos abordar la problemática precitada, tanto desde una perspectiva de los estudiantes como de los docentes, pero éste se ha definido para ser ejecutado en un cierto plazo, de julio a noviembre de 2011, condicionando su continuidad al impacto que produzca en ambos y a la disponibilidad presupuestaria de la unidad. Es prioritario que la unidad defina una política de recursos humanos académicos que resuelva en el corto, mediano y largo plazo esta problemática, que por lo demás fue un tema crítico manifestado en el anterior proceso de acreditación.
- La carrera cuenta con salas de clases adecuadas en cada sede visitada, sin embargo las sedes República y San Joaquín presenta algunas deficiencias ambientales (acústica, ventilación, acceso a discapacitados). La sede de Temuco está en proceso de habilitación

de sus instalaciones. Espacios para dar apoyo a la docencia tales como las bibliotecas, salas de estudios, casinos, son insuficientes y no adecuados para atender los requerimientos estudiantiles; esta situación es transversal en todas las sedes.

c) Capacidad de autorregulación

- La unidad cuenta con propósitos definidos y relativamente conocidos por los diferentes actores. Dispone de mecanismos instalados que permiten tener antecedentes de los estudiantes docentes y directivos en línea, sin embargo no están instaladas las capacidades institucionales para su correcto análisis y proyección en los espacios formativos (se trata de capacidad de análisis y proyección, no de la existencia de sistemas).
- En materia del proceso de autoevaluación, el informe es eminentemente de carácter descriptivo, en ese tenor no integra juicios evaluativos, no aborda en profundidad las debilidades que presenta la carrera, particularmente en lo que dice relación con la participación de los recursos humanos docentes. Se integran escasos análisis desde las necesidades de la especialidad. La información se presenta dispersa y repetida, anexando formularios que no se reflejan adecuadamente en el informe de autoevaluación, de tal manera que con su lectura no se permite de manera simple alcanzar una perspectiva global. La evidencia se presenta dispersa, lo que hace que el informe en sí no se auto sustente.
- El plan de mejoramiento se puede considerar realista pero, definitivamente, no recoge todas las principales debilidades detectadas. Algunas estrategias de mejora para superar debilidades del proceso de acreditación anterior, se comenzaron a implementar sólo el año 2012. Si bien los indicadores de medición son adecuados, es necesario evaluar su impacto en un próximo proceso de acreditación.

EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE EDUCACIÓN DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia del Instituto Profesional de Chile se ajusta mínimamente a los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia del Instituto Profesional de Chile, impartida en las ciudades de Santiago - sedes República y San Joaquín -, Rancagua, Temuco y La Serena, en jornada diurna y vespertina.**
- Que, dicha acreditación se otorga por un período de dos años. En consecuencia, **ésta es válida hasta el 20 de julio de 2014**, oportunidad en la cual la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia del Instituto Profesional de Chile podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.



Judith Scharager Goldenberg
DIRECTORA EJECUTIVA
QUALITAS



Selma Simonstein Fuentes
CONSEJO DE ACREDITACIÓN EDUCACIÓN
QUALITAS